

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

CALLE 12 C No. 7-36 piso 11

jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co

Telefax 2837014.

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA**DEMANDANTE:** MARIA CARMEN HERNANDEZ MIRANDA**DEMANDADO:** HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE DARIO ALMECIGA. EXPEDIENTE No: 2016-00303.

En Bogotá D.C., a los doce (12) de febrero del año Dos Mil veintiuno (2021), siendo la hora de las diez de la mañana (10:00 AM) día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretario Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta.

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten y exhiban su documento de identificación frente a la cámara, indicando su nombre, numero de cedula, dirección y teléfono iniciando con la parte actora, tal como se le indico previamente en los protocolos enviados a sus correos electrónicos.

Se deja constancia que a la presente audiencia comparecen: La demandante señora MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MIRANDA y su apoderado Dr. JUVENAL AREVALO QUINTERO. El Dr. CARLOS MARIO MARTINEZ RENDON, apoderado de la demandada señora ROSA MARIA ALMECIGA ZAMBRANO. La Dra. MARTHA CECILIA ORTEGA OVALLE, apoderada de los señores NUBIA ALMECIGA ZAMBRANO DE MALES, OLGA, ESPERANZA, DORANZA, JOSE DARIO Y CARLOS EDILSON ALMECIGA ZAMBRANO. El Dr. DANIEL LIMAS TORRES, curador ad litem de los herederos indeterminados de DARIO ALMECIGA (q.e.p.d). Asi mismo, se deja constancia que a la audiencia comparecieron los testigos señores: RAMIRO ADRIAN ROJAS NIETO, SANDRA MILENA CORTES, CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ MIRANDA, MARTHA BELTRAN SASTOQUE (parte actora), CARLOS DARIO VARGAS ALMECIGA, MONICA SANCHEZ, LEIDY BRIGITTE CASTRO

ALMECIGA Y MIRYAM AMADO PORRAS (parte demandada). Y no se hicieron presentes las demandadas señoras NUBIA ALMECIGA ZAMBRANO DE MALES (con excusa) y ROSA MARIA ALMECIGA ZAMBRANO (sin excusa).

La apoderada de la mayoría de los demandados Dra. MARTHA CECILIA ORTEGA OVALLE., desiste del desistimiento que hiciera en pasada audiencia con relación a la prueba testimonial de MONICA SANCHEZ. Desistimiento que es coadyuvado por el apoderado de la demandada Dr. CARLOS MARIO MARTINEZ RENDON.

A U T O:

Téngase en cuenta el desistimiento presentado en esta audiencia por la parte demandada. NOTIFIQUESE EN ESTRADOS.

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Las partes fueron convocadas a la presente diligencia con el fin de dar trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, momento en el cual se practicaran las pruebas decretadas como son: interrogatorios a las partes y los testimonios solicitados por las mismas.

Conforme al decreto de pruebas realizado en pasada audiencia, se procede a la practica de las siguientes pruebas.

PARTE DEMANDANTE:

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta y se recepciona el interrogatorio de parte a los demandados que le formulara la parte demandante.

TESTIMONIOS: Decrétense y recepcionense los testimonios de los señores: RAMIRO ADRIAN ROJAS NIETO, SANDRA MILENA CORTES CORTES, MARTHA BELTRAN SASTOQUE Y CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ MIRANDA.

LA PARTE DEMANDADA

Referencia : Proceso Ordinario Laboral 2016-303

Demandante: María Carmen Hernández Miranda

Demandado: Herederos Determinados e Indeterminados de Dario Almeciga

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta y se recepciona el interrogatorio de parte a la demandante que le formulara la parte demandada.

TESTIMONIOS: Decrétese y recepciónense los testimonios de los señores: CARLOS DARIO VARGAS, LEIDY BRIGITTE CASTRO, MONICA SANCHEZ, PEDRO NELSON MORENO, ADRIANA REYES, MIRYAM AMADO PORRAS, MARIA ROSARIO DELGADO, OILDA CASTAÑO VELAÑO, NORBI BEDOYA SAENZ, YEIMY CONSTANZA MELO Y YEIMY DANDY PINTO. En pasada audiencia se adiciono el de CARLOS ARTURO MESA GONZALEZ.

PRACTICA DE PRUEBAS:

Se recepcionaron los interrogatorios a la demandante MARIA CARMEN HERNANDEZ MIRANDA y a los demandados: OLGA MARIA, DORANZA, CARLOS EDILSON y JOSE DARIO ALMECIGA ZAMBRANO, lo mismo que los testimonios de los señores: RAMIRO ADRIAN ROJAS NIETO, SANDRA MILENA CORTES, CLAUDIA ESPERANZA HERNANDEZ MIRANDA, MARTHA BELTRAN SASTOQUE (parte actora), CARLOS DARIO VARGAS ALMECIGA, MONICA SANCHEZ, LEIDY BRIGITTE CASTRO ALMECIGA Y MIRYAM AMADO PORRAS (parte demandada).

En este estado de la diligencia y conforme al Artículo 53 del CPT y SS, el Despacho limita la prueba testimonial a la ya recaudada pues considera que con la misma se puede tomar decisión de fondo.

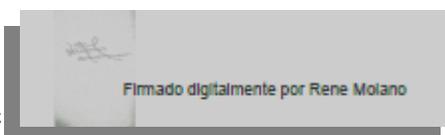
SUSPENDASE, la presente audiencia y el proceso de manera indefinida hasta tanto las partes demandadas adelanten el trámite del dictamen grafológico ante el Instituto de Medicina Legal, decretado en pasada audiencia. Una vez el dictamen quede en firme, vuélvase el proceso al despacho para señalar fecha de audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente se declara terminada la sesión.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ.

El Secretario Ad hoc

A rectangular box containing a digital signature. The text inside the box reads "Firmado digitalmente por Rene Molano".

RENE AUGUSTO MOLANO M.